



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



VISTOS:

El Oficio N° D37-2024-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 05 de febrero de 2024, Informe N° D15-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 06 de febrero de 2024, Oficio N° D25-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de febrero de 2024, Oficio N° D175-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 08 de febrero de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 332 de fecha 08 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D37-2024-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 05 de febrero de 2024 el Director de Comunicaciones solicita ENCARGO INTERNO a nombre del suscrito Marvin Portal Diaz Portal, funcionario designado, por el monto de S/. 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles) para cubrir gastos que demande los atuendos de la Comparsa, bajo el contexto “El Carnaval.... Eres Tú”;

Que, mediante Informe N° D15-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; Sobre el particular y luego de verificar la documentación existente donde el área usuaria indica que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

el ITEM del servicio no está incluido en el catálogo del SIGA – MEF, por lo tanto no existe la específica de gasto, el cual no permite programar en el Cuadro Multianual de Necesidades y al haberse asignado el presupuesto recientemente es que solicita el encargo interno antes señalado. Así mismo como es de conocimiento en estas fechas por la celebración de los Carnavales de Cajamarca los proveedores que se dedican al rubro tienen mucha demanda en el servicio de acondicionamiento y elaboración de carros alegóricos ya que muchas instituciones públicas y privadas solicitan dicho servicio, por lo tanto para la realización de servicio requieren pagos en efectivo. Por lo tanto el presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por lo tanto no podemos contratar el servicio mediante una orden de servicio;

Que, asimismo, con Oficio N° D25-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de febrero de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Lic. Marvin Paul Díaz Portal, en su condición de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por un importe de Diecinueve Mil con 00/100 soles (S/ 19,000.00); para cubrir gastos que demande los atuendos de la Comparsa, bajo el contexto "El Carnaval.... Eres Tú";

Que, con Oficio N° D175-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 08 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 332 de fecha 08 de febrero de 2024, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 108 – Acciones de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, por el monto de S/ 19, 000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *"Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Sr. **Marvin Paul Díaz Portal, Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, por el importe de S/ 19, 000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 soles); con la finalidad de cubrir gastos en la Participación del Gobierno Regional Cajamarca, en el Gran Corso del Carnaval de Cajamarca 2024, a realizarse el día 12 de febrero del presente año, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de financiamiento	Específica del gasto	Denominación específica del gasto	Monto S/
108	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.9.99	Otros relacionados a organización de eventos	S/ 19,000.00
TOTAL				S/ 19,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - CONCEDER al Sr. **Marvin Paul Díaz Portal**, Director de Comunicación y Relaciones Públicas, el plazo de **(03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad que será el día 12 de febrero de 2024**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN